

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 92/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de su funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;*

*Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre del 2010, en sus Artículos 206 y 207 define las faltas y establece las sanciones aplicables a estudiantes, profesores o profesoras e investigadoras o investigadores, concordante con el Título IX del Estatuto Institucional.*

*Que, los artículos 207 y 211 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establecen el respeto a las garantías mínimas del derecho al debido proceso y el derecho a la defensa en los procesos disciplinarios que se instauren;*

*Que el Estatuto Institucional en su artículo 124 establece el procedimiento para el Proceso para profesores, investigadores y estudiantes de la siguiente manera: " Las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el presente Estatuto serán sancionadas previa instauración del proceso disciplinario, el mismo que lo sustanciará una Comisión Especial nombrada para el efecto por el Consejo Universitario, debiendo garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, que será regulado por el Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH";*

*Que la disposición transitoria tercera del Estatuto Institucional aprobado por el CES con resolución RCP-SO-48-Nº517-2013, de fecha 18 de diciembre de 2013 dispone: " El Consejo Universitario deberá expedir el Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, en un plazo máximo de 90 días, el cual deberá mantener armonía con la legislación nacional y con el presente Estatuto "*

*Que, con resolución N° 74/2014, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión el Reglamento de Sanciones de la Universidad Técnica de Machala,*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 92/2014

Pag.2

*Que, con ofc. N° 156ª-PG-UTMACH, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, presenta a este Organismo su informe al Proyecto de Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala para ser tratado en segunda discusión.*

*En ejercicio de sus atribuciones y de la autonomía responsable que le otorga la Ley Orgánica de Educación Superior en los artículos 17,18,y 159, en concordancia con lo que señala el artículo 24 , literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala vigente, este organismo por unanimidad,*

### **RESUELVE:**

***Artículo 1. Aprobar en segunda discusión el Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.***

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.*

**SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**C E R T I F I C A:**

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de abril y continuada el 09 de abril de 2014.*

*Machala, abril 10 de 2014*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 93/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, con resolución N° 002/2014, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:*

*Artículo 1. Actualizar las remuneraciones del personal docente titular de enero a diciembre del 2014, en aplicación a la tasa de inflación del 2.70 %, en base a la resolución RPC-SO-47-N° 502-2013, del Consejo de Educación Superior.*

*Artículo 2.- Disponer al Departamento Financiero realice la reprogramación presupuestaria, a fin de que se efectúe la actualización de las remuneraciones de los profesores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.*

*Que, la disposición transitoria sexta del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala dice: "Se prorroga la entrada en vigor de las escalas remunerativas contempladas en el presente Reglamento hasta el 01 de septiembre del 2014, en virtud de los informes de la Jefatura Financiera, lo que será puesto en conocimiento del Consejo de Educación Superior".*

*Que, se conoce el oficio N° 490 UATH-UTMACH de abril 7 del 2014, suscrito por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta en su calidad de Jefe de Personal de la UTMACH, que en su segundo párrafo indica: " Por lo expuesto, esta Unidad de Administración del Talento Humano recomienda que, por su intermedio, el H. consejo Universitario analice la posibilidad de autorizar u ordenar al Departamento de Remuneraciones a realizar la debida reclasificación de las remuneraciones de las vacantes de docentes constantes en el Distributivo de Personal del Ministerio de Finanzas";*

*En ejercicio de sus atribuciones,*

### **RESUELVE:**

*Artículo 1. Ampliar la resolución N° 002/2014 tomada en sesión ordinaria del 02 de enero del 2014 incluyendo el artículo N° 3 que dirá: "Disponer, que en vista de que en el distributivo de remuneraciones existen puestos vacantes de docentes, éstos no sean afectados con el incremento del 2.70 %, en virtud de que son puestos sobrevalorados que posteriormente se someterán a un proceso de reclasificación y revalorización, de conformidad con la nueva escala que empezará a regir con la aplicación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón en el mes de septiembre/ 2014.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A :

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 del 2014.*

Machala, abril 10 de 2014

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 94/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 11, determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos "Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley";*

*Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas;*

*Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana dispone "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley";*

*Que, el artículo 24 literal g) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer y aprobar el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad";*

*Que, con oficio N° 653ª-R-UTMACH, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica Encargada del Rectorado de la UTMACH, presenta a conocimiento y aprobación de este organismo el Informe de Rendición de Cuentas 2013.*

*En uso de sus atribuciones,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la Universidad Técnica de Machala del año 2013, y autorizar su impresión y difusión.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de abril y continuada el 9 de abril de 2014.*

Machala, abril 10 de 2014

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 95/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, con oficio N° CES-CPUE-2014-0572-O recibido el 24 de marzo de 2014, el Doctor Marcelo Cevallos Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, da respuesta a la consulta efectuada por la Universidad Técnica de Machala, sobre la elaboración de tesis, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico, e invocando los artículos 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), la disposición transitoria Quinta inciso segundo del Reglamento de Régimen Académico aprobado mediante resolución RPC-SE-13-N°051-2013, expresa:*

*“ En virtud de la disposición invocada, los estudiantes que hayan egresado hace menos de cinco años, o egresen hasta 18 meses posteriores a la vigencia del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, podrán graduarse de conformidad a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CONSEUP.*

*En condición de aquello, el trabajo de titulación en caso de realizarse conforme a las citadas normas, deberá sujetarse al régimen que se encontraba vigente a la fecha del egresamiento del estudiante de la respectiva institución de educación superior; es decir, que si un estudiante egresó cuando se encontraba vigente el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CONESUP, deberá sujetarse a sus disposiciones reglamentarias, en virtud de lo cual, si bien su normativa no determina que el referido trabajo de titulación debe realizarse individualmente o en grupo de estudiantes, los trabajos de titulación serán evaluados individualmente, de acuerdo a la normativa vigente.*

*Con respecto a la segunda consulta sobre el registro de títulos provenientes de trabajos de titulación de la autoría de tres estudiantes, el CES, en ejercicio de las atribuciones y deberes determinados en la LOES, no le corresponde pronunciarse en este sentido, por cuanto se trata de un tema de competencia de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** *Dar por conocido el oficio N° CES-CPUE-2014-0572-O, con el cual se absuelve a la consulta efectuada por la UTMACH sobre el número de estudiantes integrantes de los trabajos de titulación.*

**Artículo 2.** *Autorizar al Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, realizar la consulta a la SENESCYT, sobre el registro de títulos provenientes de trabajos de titulación de la autoría de tres estudiantes.*

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de abril y continuada el 09 de abril de 2014.*

Machala, abril 10 de 2014



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.96/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, la Disposición General Primera del Estatuto Institucional dispone: “ Se establece el 14 de Abril de cada año como aniversario institucional de la Universidad Técnica de Machala, en alusión de la fecha de creación mediante Decreto Legislativo 69-04 del 14 de Abril de 1969.*

### RESUELVE:

***Artículo 1.-Disponer la celebración de Sesión Solemne por el CUADRAGESIMO QUINTO Aniversario de Fundación de la Universidad Técnica de Machala, el día 17 de abril de 2014 a las 10H00 en el Salón Auditorio de la Institución, con el orden del día anexo a la presente resolución.***

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.*

*SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA*

### CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

*Machala, abril 10 del 2014.*

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 97/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su parte pertinente señala: "Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores.- Las Instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como....."*

*Que, el art. 19 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH, aprobado con resolución N° 92/2014 en sesión del H. Consejo Universitario de fecha 8 de abril del 2014 dispone: "Comisión especial de investigación.- Para la tramitación de todos los procesos disciplinarios el Consejo Universitario conformará una Comisión Especial de Investigación, la misma que será integrada por tres miembros. Al menos uno de los miembros deberá pertenecer al órgano colegiado académico superior y la presidirá, los otros dos miembros podrán ser externos a este Organismo, pero siempre deberán tener la calidad de estudiante o miembro del personal académico. Además, se deberán nombrar dos miembros suplentes que actuarán en caso de que alguno de los miembros principales se encuentre impedido de hacerlo....."*

*Que, el artículo 30 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH manifiesta "Duración.- Una vez que el Consejo Universitario haya decidido iniciar un proceso disciplinario, este podrá tener una duración máxima de veinticinco días improrrogables.*

*Que, se conoció el oficio sin número suscrito por 8 estudiantes: Gloria Villegas, Mauricio Arias, Ivonne Maxi, Geovanny Zhapan, Estefanía Espinoza, Alvaro Rodríguez, Joselyn Cárdenas, J. Gabriel Matamoros, del Primer Nivel paralelo "B" de la Carrera de Marketing de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la que denuncian el atropello del que han sido víctimas por parte del Economista Arturo Zambrano, docente de la cátedra de GEOPOLITICA Y REALIDAD NACIONAL,.. que dicho docente solicitó vender unas camisetas con un costo cada una de 10 dólares americanos teniendo cada estudiante como objetivo vender 10 camisetas, conociendo las limitaciones de algunos compañeros algunos de ellos cogían 7, 6 y 10 camisetas sabiendo que cedíamos a tal motivo para que el docente no nos perjudique con las calificaciones teniendo en cuenta que no se habían subido las notas ni del primer parcial, recalcando que no estuvimos de acuerdo desde un principio pero debido a la presión de la mayoría de los compañeros se optó por esta medida en febrero del 2014, en que se entregaron las camisetas para la venta de las mismas, a la semana siguiente se le entregó el dinero producto de la venta de las mismas, y debido a las denuncias el docente nos perjudica no asentándonos nota y aduciendo que nuestros promedios son demasiado bajos como para no aprobar la materia denunciamos este atropello ya que conocedoras de las leyes no queremos seguir ayudando a la corrupción esperamos que las autoridades den oído a nuestra suplica de justicia....."*

**Que,** El Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, con oficio N° 125-PG-UTMACH, de fecha 7 de marzo de 2014, emite su informe solicitado por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica encargada del Rectorado, respecto a la denuncia presentada por los señores estudiantes, pronunciándose en los siguientes términos: “De la normativa expuesta, así como de la denuncia presentada por los estudiantes, se puede colegir que el docente Eco. Arturo Zambrano presumiblemente ha incurrido en una falta muy grave tipificada en el Art. 117 del Estatuto de la UTMACH y/u otros determinados en la misma norma, por lo que sugiero a su autoridad se digne poner en conocimiento del H. consejo Universitario el presente caso, previo a resolver la presente denuncia, y conforme lo dispone el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conforme una comisión especial de investigación para lo cual se deberán respetar los presupuestos relacionados a las garantías básicas del debido proceso, lo que deberá tomarse en consideración, a más de los otros requisitos establecidos por las leyes vigentes”.

**Que,** el art. 19 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH, aprobado con resolución N° 92/2014 en sesión del H. Consejo Universitario de fecha 8 de abril del 2014 dice: “Comisión especial de investigación.- Para la tramitación de todos los procesos disciplinarios el Consejo Universitario conformará una Comisión Especial de Investigación, la misma que será integrada por tres miembros. Al menos uno de los miembros deberá pertenecer al órgano colegiado académico superior y la presidirá, los otros dos miembros podrán ser externos a este Organismo, pero siempre deberán tener la calidad de estudiante o miembro del personal académico. Además, se deberán nombrar dos miembros suplentes que actuarán en caso de que alguno de los miembros principales se encuentre impedido de hacerlo.....”

**Que,** el artículo 30 Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y estudiantes de la UTMACH manifiesta “Duración.- Una vez que el Consejo Universitario haya decidido iniciar un proceso disciplinario, este podrá tener una duración máxima de veinticinco días improrrogables...”

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Conformar una Comisión Especial para que instaure una investigación sobre los hechos denunciados por los estudiantes Gloria Villegas, Mauricio Arias, Ivonne Maxi, Geovanny Zhapan, Estefanía Espinoza, Alvaro Rodríguez, Joselyn Cárdenas, J. Gabriel Matamoros y descritos en el cuarto considerando de la presente resolución:**

- 1) Ing. Eudoro Parra, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Presidente de la Comisión.
- 2) Ing. Sara Castillo, Vicedecana encargada del Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Miembro Principal;
- 3) Srta. Andrea Saraguro, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario, Miembro Principal;
- 4) Ing. Eusebio Saraguay, Vicedecano encargado del Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Miembro Suplente
- 5) Srta. María Lorena Bermeo, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario, Miembro Suplente.

**Artículo 2.- En función del artículo 30 del Reglamento de Sanciones de la UTMACH, la comisión tendrá el plazo de 25 días para presentar su informe final.**

**La Comisión Especial, en sus actuaciones, garantizará el debido proceso a todos quienes sean sujetos de la investigación y cuidará igualmente que ejerza su derecho a la defensa.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 8 de abril y continuada el 9 de abril del 2014

Machala, Abril 10 de 2014



Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General (e) UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.98 /2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que el objetivo de la Ley es garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;*

*Que, la solicitud de la Srta. Evelyn María Feijoó Ordóñez, expresa que en el año 2010 terminó sus estudios de nivel secundario en IES JOAN RAMIS I RAMIS, Menorca, Islas Baleares de España, retornando a Ecuador en el año 2011; ingresando al sistema de educación superior a esta institución. Que en el año 2011, ingresó a la Escuela de Comunicación Social, presentando para el efecto, todos los requisitos exigidos por el personal que atendió su matrícula, aprobando todos y cada uno de las materias de la malla curricular de la carrera.- Que sucede que en el presente período académico, es decir cuando tenía que matricularse en el sexto semestre, se le indica que no puede generar la matrícula por cuanto no tenía registro del título, requisito nuevo del cual no tenía conocimiento, que de inmediato realizó las gestiones para registrarlo, sin embargo este trámite ha durado más de 5 meses, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto su caso en el Ministerio de Educación. Debido a la demora, con fecha 29 de enero de 2014, la Coordinadora Zonal 7 del Ministerio de Educación, le extendió un certificado con el cual de forma provisional se le autoriza para que pueda continuar con los trámites de estudio en el nivel superior, por lo que solicita a los Miembros del Consejo Universitario, se le conceda matrícula especial en el sexto semestre de la carrera de Comunicación Social.*

*Que, la estudiante presenta original de la certificación de la Lcda. Carmen González Cabrera, de la Dirección Distrital 0Do2-Machala-Educación, copia de las matrículas obtenidas en la UTMACH, copia de la cartilla de calificaciones obtenidas del SIUTMACH, copia de certificaciones emitidas y dirigidas a la Dra. Enma Zerda Decana de la Facultad de Ciencias Sociales por los docentes de las asignaturas que cursa en el sexto semestre de la Carrera de Comunicación Social que indican que asistió normalmente a clases y aprobando las materias de: Periodismo Público y Comunicación Ciudadana cono 9.75/10(profesor Mgs. Karina Benitez); aprobando la materia de Fotografía con nota de 9.5/10 (profesor Ing. Gabriel Iñiguez); aprobando la materia de Comunicación Auditiva II con nota de 9.4/10 (Profesor Lcdo. Nicolás Pineda); aprobando la materia de Comunicación impresa con nota de 9/10 y Periodismo Digital con 9/10(Profesor Doris Pinos C.);*

*Que, con oficio N° 160 PG-UTMACH, el Abogado José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, persenta su informe pertinente; en el que luego de hacer su exposición legal se pronuncia en el siguiente sentido: “ En primer lugar, me permito aclarar que no se toma en consideración el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, por cuanto la petición responde a un período académico que inició mucho antes de su expedición.- Ahora bien, de la documentación adjunta se puede colegir que la peticionaria cumple con el requisito establecido en el literal a) del art 82 de la LOES, conforme se desprende de certificación suscrita por la Lcda. Carmen González Cabrera, por lo que no se justifica el retraso en la legalización de su matrícula.- Por otro lado la UTMACH a través del Reglamento de matrículas establece periodos de matrículas, siendo éstos los periodos ordinarios y extraordinarios, lo que nos permite concluir, en primera instancia, que cualquier solicitud fuera de los plazos establecidos para esos periodos será improcedente.- Sin embargo de lo anterior, el Consejo*

*Universitario, mediante Resolución N° 269/2013 adoptada en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2013, ya resolvió autorizar la matrícula de un estudiante de la carrera de jurisprudencia fuera de los períodos ordinarios y extraordinarios, reconociendo deficiencias administrativas del personal de la Institución, en virtud de una matrícula especial sin derecho a gratuidad reconocida en la LOES. En ese sentido, es también mi responsabilidad hacer un llamado a la aplicación del principio constitucional de trato igualitario, que como servidor público me corresponde, mucho más cuando se detecta una posible condición de doble vulnerabilidad, ya que se puede colegir que la peticionaria proviene de una condición de migrante, siendo tarea del Estado estimular el retorno voluntario de este grupo poblacional.- En todo caso, queda a consideración del Consejo Universitario adoptar la decisión que mejor corresponda”.*

*Que, considerando el informe de Procuraduría y las deficiencias administrativas originadas por la no oportuna atención a la situación presentada, que son las que causaron que la estudiante no pueda matricularse en el período de matrículas establecido como ordinario y extraordinario de su período académico correspondiente.*

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Señorita EVELYN MARIA FEIJOO ORDOÑEZ, matrícula especial en el sexto semestre año 2013 de la Carrera de Comunicación Social.

**Artículo 2.-** Autorizar al Departamento de Sistemas efectúe la apertura del sistema para que se proceda con la matrícula de la peticionaria y el asentamiento de notas respectivo.

**Artículo 3.-** Hacer una excitativa al personal responsable del proceso de matrícula que debió haber preveído sus requisitos pertinentes en los años que correspondía sus matrículas a la peticionaria.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales para su cumplimiento.

---

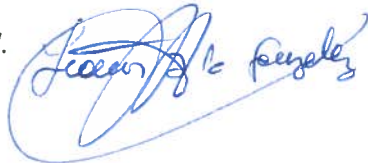
*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.*

**SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**CERTIFICA:**

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

*Machala, Abril 10 del 2014.*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.099/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 035/2013 el Consejo Universitario aprobó "Autorizar la realización del Curso de Capacitación de Auxiliares de Enfermería para el año 2013, que se hará fundamentado en el Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería elaborado por la Lcda. Jovanni Santos Luna, Coordinadora de la Escuela de Enfermería, conjuntamente con los Doctores Jhonny Pérez Rodríguez, Carlos Andrés Rivas, Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.- En la ejecución del Programa se incorporarán observaciones realizadas por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, contenidas en el oficio señalado en el primer considerando, debiendo poner en el presupuesto del Programa el egreso de \$20.000 dólares que serán destinados al proyecto de vigilancia para la comunidad universitaria aprobado en la presente sesión."*

*Que, con oficio N°487-D-FCQS-UTMACH de abril 4 del 2014, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta el Presupuesto del Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería para el año 2014; curso que inició su ejecución en el año 2013 y culmina en el primer trimestre del presente año.*

*Que, se cuenta con el oficio N° 128-PSTO-DF-UTMACH de abril 8 del 2014, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Encargado del Departamento Financiero, por medio del cual informa que se ha procedido a revisar la Pro forma presupuestaria del Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería, año 2014 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, financiado con recursos propios, luego de lo cual se encuentra que contiene todas las asignaciones que deben hacerse para cubrir los gastos de acuerdo con el Clasificador de Gastos del Sector Público.*

### RESUELVE:

**Artículo 1.-Aprobar el Presupuesto 2014 con el cual se ejecutará la conclusión del Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería, que inició en abril del 2013 y culminará el 30 de junio del 2014.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

Machala, abril 10 del 2014.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.100/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio N° 229 SG-FCA de abril 3 del 2014, el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, informa que con fecha 2 de abril del 2014, el Dr. Segundo Martínez Salinas Mg. Sc. ha remitido una comunicación informando que la Srta. Katherine Licet Morante Bravo, estudiante del Quinto ciclo de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ha rendido el examen de recuperación de la asignatura de Farmacología II. Este examen corresponde al ciclo comprendido entre abril y septiembre del 2013, y el examen ha sido receptado por el docente contratado en diciembre 17 de 2013; el Dr. Martínez, manifiesta que por razones involuntarias no ha podido entregar dicha nota y solicita se acepte su informe; que al no contar con la integración del H. Consejo Directivo en esta Unidad Académica, se permite remitir la comunicación del Sr. Docente, con la finalidad de que el Consejo Universitario previo análisis de los documentos que anexa, adopte la resolución que considere pertinente.*

*Que, en base al artículo 24 literal cc) del Estatuto Institucional y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,*

### RESUELVE:

***Artículo 1.-Acoger el pedido formulado en el oficio referido en el considerando, y autorizar al Dr. Segundo Martínez Salinas, Profesor contratado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el asentamiento de la nota de la alumna Katherine Licet Morante Bravo, correspondiente a supletorio de la Cátedra de Farmacología II.***

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

Machala, abril 10 del 2014.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.101/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con resolución N° 016/2014 el Consejo Universitario resolvió; “ Artículo 1.- Conceder licencia sin remuneración a la Blga. Norma Cecilia Serrano Campain, Mg. DUIE, Profesora de la Institución, desde el 7 de enero al 24 de febrero del 2014, para que participe como candidata a Viceprefecta de la Provincia de El Oro... .. ”*

*Que, con oficio N° 00131.SG.FCA de fecha 27 de febrero del 2014, la Ing. Sara Castillo Herrera, Subdecana Encargada del Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en oficio dirigido al Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Vicerrector Administrativo, comunica que la Biol. Cecilia Serrano Campain, Profesora de esa unidad académica, se reintegró a sus labores docentes el día 25 de febrero del 2014, luego de haber hecho uso de la licencia con remuneración desde el 7 de enero al 24 de febrero del 2014.*

*Que, con oficio N° 470-UATH-UTMACH, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta Jefe de Personal, emite su informe pertinente.*

*En base a las consideraciones expuestas, este organismo, por unanimidad,*

### RESUELVE:

***Artículo 1.-Asumir conocimiento del reintegro a las labores docentes por parte de la Bióloga Cecilia Serrano Campain, Mg.DUI, con fecha 25 de febrero del 2014.***

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.*

SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CERTIFICA:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

*Machala, abril 10 del 2014.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.103/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio N°235 SG-FCA de abril 8 del 2014, el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, indica que en los meses de diciembre 2013 y febrero 2014 han sustentado su tesis de grado egresados que están legalmente aptos para ser investidos profesionalmente, y al no contar en los actuales momentos con la integración del Consejo Directivo que permita la realización de este acto de incorporación, se permite solicitar al Consejo Universitario, se autorice que el 8 de mayo de 2014 se proceda con dicha investidura a los profesionales cuya nomina acompaña.*

*Que, con resolución N°009/2014 de enero 17 del 2014, el Consejo Universitario resolvió: "Artículo 1. Hasta el 31 de diciembre de 2014, se declara como período de transición para la aplicación íntegra de la nueva normativa interna de la Universidad Técnica de Machala.*

*Artículo 2. Las autoridades administrativas y académicas procurarán el normal desarrollo de las actividades de la UTMACH, a fin de que no se interrumpan los procesos causando perjuicio a las y los estudiantes u otros usuarios externos.*

*Artículo 3. En el marco de este período de transición, se concede el plazo de 90 días para la plena conformación de los órganos colegiados de cogobierno, conforme a lo dispuesto en el nuevo estatuto. Mientras dure el proceso de transición podrán seguir tomando decisiones y resoluciones conforme lo habían venido haciendo, sin contravenir la Ley Orgánica de Educación Superior"...*

### RESUELVE:

***Artículo 1.-Autorizar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que el día 8 de mayo de 2014, se efectúe el acto de Incorporación de Profesionales , conforme el listado de Egresados que se encuentran aptos y que se acompaña al oficio N° 235 SG-FCA, descrito en el primer considerando.***

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A :

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

Machala, abril 10 del 2014.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.104/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio s/n el Dr. William Senior, Prometeo Adscrito a la Escuela de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, presenta un informe del avance de las acciones realizadas dentro de la programación para llevar a cabo el VII Foro Iberoamericano de los Recursos Marinos y la Acuicultura, VII FIRMA, Ecuador 2014.*

*Que, con resolución N° 274/2013 de noviembre 21 del 2013, el Consejo Universitario resolvió: "Aprobar la celebración del VII FIRMA Foro Iberoamericano de los Recursos Marinos y Acuicultura, bajo la organización de la Facultad de Ciencias Agropecuarias."*

*Segundo.- Designar al Dr. William Senior, Prometeo de la Universidad Técnica de Machala, como COORDINADOR del evento.*

*Tercero.- Conceder hasta el mes de marzo del 2014 el plazo para que la coordinación presente la programación oficial y financiamiento del evento, a fin de que el mismo sea ratificado por este organismo.*

### RESUELVE:

**Artículo 1.-Dar por conocido el informe presentado por el Dr. William Senior, Prometeo Adscrito a la Escuela de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre las acciones realizadas dentro de la programación para llevar a cabo el VII Foro Iberoamericano de los Recursos Marinos y la Acuicultura.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 y continuada en abril 9 de 2014.*

Machala, abril 10 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 105/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, con oficio N° 546-R-UTMACH, de fecha 2 de abril del 2014, el Ing. Cesar Quezada Abad, MBA, Profesor Principal de la UTMACH, presenta un informe de las notas aprobatorias del Segundo Semestre de los estudios de Doctorado que efectúa con autorización de la UTMACH; además, acompaña certificado de participación y aprobación de Seminario Internacional de Políticas Comerciales e Integración Regional, Certificado de participación y aprobación de Seminario de Relaciones Económicas Internacionales.*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger el informe presentado por el Ing. Cesar Javier Quezada Abad, MBA Profesor de la UTMACH, como avance de sus estudios de Doctorado que realiza en la Universidad Mayor de San Marcos, debidamente autorizado por la Institución.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 del 2014.*

Machala, mayo 20 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 106 /2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, con oficio de fecha 2 de abril del 2014, el Ing. Omar Martínez Mora, Mg., Profesor Principal de la UTMACH, informa de su incorporación como Magister en Procesamiento de Alimentos en la Universidad Agraria del Ecuador, habiendo recibido Mención de Honor por sus altas calificaciones. Y agradece por el apoyo recibido para su formación de postgrado y acompañando copia de su título obtenido.*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Felicitar al Ing. Omar Martínez Mora, Profesor Principal de la Universidad Técnica de Machala, por su incorporación como Magister en Procesamiento de Alimentos y haber obtenido Mención de Honor por sus altas calificaciones.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 del 2014.*

Machala, mayo 20 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 107/2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, con oficio No. 0127 VR-ACD-UTMACH, de fecha 4 de abril del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herreras, Ms. Profesora Principal de la UTMACH, presenta historial académico del primero, segundo y tercer semestre académico de los estudios de Doctorado que efectúa con autorización de la UTMACH, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima – Perú..*

### **RESUELVE:**

***Artículo 1.- Acoger el informe presentado por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Ms, Profesora de la UTMACH, como avance de sus estudios de Doctorado que realiza en la Universidad Mayor de San Marcos, debidamente autorizado por la Institución.***

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 del 2014.*

Machala, abril 12 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 108 /2014

### **CONSIDERANDO:**

*Que, Art. 24 literal n) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, estipula entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario el de autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;*

*Que, con oficio N° 067-DECOIN-UTMACH, de fecha 2 de abril del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Cooperación e Intercambio Interinstitucional, remite copia del Memorandum de Entendimiento entre la Universidad Técnica de Machala y Suny Upstate Medical University, Syracuse, NY. USA, el mismo que ha sido revisado por el Señor Procurador de la Universidad y firmado por el Señor Rector.*

*Que, el objetivo del Convenio es el compromiso de la Universidad Técnica de Machala a realizar es con el fin de promover la cooperación en la enseñanza y la investigación y fomentar proyectos científicos, educativos y de investigación de interés para ambas partes a través de diversas actividades.*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Acoger la comunicación descrita en el segundo considerando de la presente resolución, y ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción del Memorandum de Entendimiento entre la Universidad Técnica de Machala y la Suny Upstate Medical University, Syracuse, NY. USA.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL ( E )DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 del 2014.*

Machala, abril 12 del 2014.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 109/2014

### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 24 literal n) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, estipula entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario el de autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;*

*Que, con oficio N° 10 ProyJ-GUTMACH de fecha 22 de abril del 2014, el Ing. Miguel Uyaguari Z., Administrador del Proyecto de Ornamentación UTMACH-GPAO, remite copia del Convenio de Cooperación Mutua Interinstitucional entre el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro con la Universidad Técnica de Machala, para ejecutar el proyecto de ornamentación de la vía Shopping – “Y” del Cambio.*

*Que, el objetivo del Convenio es el compromiso de la Universidad Técnica de Machala a realizar el mantenimiento de la ornamentación y sistema de riego de los parterres de la vía Shopping “Y” del Cambio, durante los meses de Enero a Abril del 2014, contando con un presupuesto proveído por el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro y descrito en la cláusula quinta del convenio.*

### RESUELVE:

**Artículo 1.** *Acoger la comunicación descrita en el considerando de la presente resolución, y ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua Interinstitucional entre el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro con la Universidad Técnica de Machala, para ejecutar el proyecto de ornamentación de la vía Shopping – “Y” del Cambio.*

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL ( E ) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 8 del 2014.*

Machala, mayo 20 del 2014.